Con fecha 26 de agosto del presente año, los CC. Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Iván Soto Mendía, Celia Daniela Soto Hernández y Ana María Durón Pérez**,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron a esta LXX Legislatura del Estadio, Iniciativa de Decreto, por la que se ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA ACADÉMICA; misma que fue turnada a la Comisión de Educación Pública, integrada por los CC. Diputados Gabriela Vázquez Chacón, Georgina Solorio García, Noel Fernández Maturino, Flora Isela Leal Méndez, Julián César Rivas B Nevárez y José Osbaldo Santillán Gómez; Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Con fecha 26 de agosto de 2026 a la Comisión que dictaminó, le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional pertenecientes a la LXX Legislatura a que se alude en el proemio del presente, la cual tiene como objetivo primordial adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de transparencia académica.

SEGUNDO.- La iniciativa objeto de estudio, tiene como propósito incorporar en la Ley de Educación del Estado de Durango el principio de transparencia académica en el uso de herramientas de inteligencia artificial, a fin de fomentar una cultura de honestidad, integridad y responsabilidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores, la con la iniciativa propuesta se propone que las instituciones educativas impulsen acciones permanentes de formación en ética digital, uso responsable de tecnologías emergentes y respeto a la propiedad intelectual, promoviendo que la inteligencia artificial sea utilizada como una herramienta de apoyo al aprendizaje y al fortalecimiento de las capacidades humanas y no como un sustituto del esfuerzo intelectual del estudiante o del trabajo profesional del personal docente.

Asimismo, se busca brindar certeza jurídica a la comunidad educativa ante el creciente uso de estas tecnologías, estableciendo principios que permitan aprovechar sus beneficios sin menoscabar valores fundamentales como la autoría, el pensamiento crítico, la creatividad y la generación de conocimiento propio. De esta manera, se pretende formar estudiantes y docentes capaces de interactuar con las nuevas herramientas digitales de manera ética, responsable y transparente, fortaleciendo la calidad educativa y preparando a las futuras generaciones para los desafíos de una sociedad cada vez más tecnológica.

CUARTO.- Cabe destacar que, con la reforma propuesta, se contempla que la Secretaría de Educación emita lineamientos que orienten el uso ético de la inteligencia artificial dentro de las instituciones educativas, promueva la capacitación permanente de docentes y estudiantes, fortalezca la integridad académica y fomente mecanismos de evaluación que privilegien el razonamiento, la argumentación, la creatividad y el aprendizaje significativo.

De igual forma, se establece que la utilización de herramientas tecnológicas para detectar contenido generado por inteligencia artificial no constituya, por sí sola, un elemento suficiente para determinar responsabilidades académicas. Lo anterior obedece a que estos sistemas pueden presentar márgenes de error, por lo que toda valoración deberá realizarse bajo criterios de objetividad, respetando el debido proceso y el derecho de audiencia de las personas involucradas.

QUINTO.- Coincidimos con los iniciadores en que la incorporación de nuevas tecnologías demanda el fortalecimiento de principios éticos que garanticen un uso responsable de las mismas. La transparencia académica en el uso de la inteligencia artificial permitirá consolidar una cultura educativa basada en la honestidad, la confianza y la innovación, contribuyendo a formar ciudadanos capaces de aprovechar los avances tecnológicos sin renunciar a los valores que sustentan una educación de calidad.

Con base en los anteriores Considerandos, esta LXX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 452

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo **21 QUATER a la Ley de Educación del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 21 QUATER. Las instituciones educativas fomentarán una cultura de transparencia académica mediante acciones permanentes de formación en ética digital, uso responsable de tecnologías emergentes y concientización respeto a la propiedad intelectual, promoviendo que la inteligencia artificial sea utilizada como una herramienta de apoyo al aprendizaje y no como un sustituto del esfuerzo intelectual del estudiante o del trabajo profesional del personal docente.

Para efectos del cumplimiento de la disposición anterior la Secretaría podrá:

I. Implementar acciones de capacitación dirigidas a docentes, estudiantes y personal académico sobre el uso responsable de estas tecnologías;

II. Promover estrategias para fortalecer la integridad académica y prevenir el plagio, la suplantación de autoría y otras prácticas contrarias a la honestidad académica; y

III. Crear e implementar mecanismos de evaluación que privilegien el razonamiento, la argumentación, el aprendizaje significativo y la creatividad de los estudiantes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.